desarrolladas en el proyecto … llevado a cabo por esta Asociación, subvencionado por la Consejería de Empleo y Bienestar Social al amparo de la Orden … (BOC nº … de … de … de 200_), por la que se convocan subvenciones para la cofinanciación de proyectos aprobados por la Unión Europea.

GASTOS EN CONCEPTO DE …

Nº ORDEN	DESCRIPCION DEL GASTO	NUMERO FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR C.I.F./N.I.F.	IMPORTE
				SUMA TOTAL	

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Empleo y Bienestar Social expido la presente en …….. a …. de …….. de 200 .

Vº Bº del Presidente / a El tesorero / a

Fdo.: Fdo.:

08/11543

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Información pública de expediente para la rehabilitación de cabaña, sita en la localidad de Bejes, en suelo rústico, del municipio de Cillorigo de Liébana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de un mes el expediente para la rehabilitacion de cabaña, perteneciente a la localidad de Bejes, polígono 12, parcela 298, en suelo calificado como suelo rústico, promovido por don Luis A. Alles Campo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana en horario de oficina.

Tama, 11 de agosto de 2008.–El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.

08/11316

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de solicitud de autorización para reparación, limpieza de fosa séptica, colocar pavimento ecológico, arreglo jardín, reparación cierre e instalacion de portilla, en Oruña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/2004, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, el expediente promovido por don Roberto Gómez García, para diversas obras menores consistentes en reparación, limpieza de fosa séptica existente y colocación de pavimento ecológico sobre la misma, arreglo de jardín, reparación de cierre e instalación de portilla en parcela situada en la localidad de Oruña, barrio Queserías número 10 (catastral 28-72-102).

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 7 de julio de 2008.–El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

08/9921

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Notificación de resolución de acuerdo de expediente sancionador por infracción urbanística grave.

Habiéndo sido imposible practicar la notificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento a don Francisco Javier Díaz Ibáñez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Val de San Vicente y en el BOC el citado acuerdo que a continuación se transcribe:

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente, en sesión extraordinaria celebrada en fecha de ocho de julio de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe seguidamente. Se advierte que el acta de dicha sesión se encuentra pendiente de aprobación y se notifica a resultas de la misma.

«10. Expediente sancionador por infracción urbanística. Acuerdo que proceda.

«Visto el expediente sancionador y de restauración de la legalidad seguido frente a don Francisco Javier Díaz Ibáñez.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La sociedad mercantil «IBÁÑEZ ROMERO, S.L.» tiene licencia para la construcción de seis viviendas unifamiliares en Abanillas.

Mediante Informe de los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Val de San Vicente de fecha de siete de Enero de 2008, se hizo constar, entre otros aspectos, que, «en la parte rústica de la parcela se han efectuado obras de relleno así como la construcción de un vaso de dimensiones aproximadas de 5 x 8 m. sin uso definido.»

En el mismo informe de fecha siete de enero de 2008 se informa que «la obra mencionada está dentro del ámbito del suelo rústico en áreas de especial protección por su valor agrícola intensivo AEP4» y por tanto, «la situación no puede ser legalizable debido a que no está permitido la construcción en suelo rústico sin estar vinculado a algún uso de los permitidos por ese tipo de suelo.»

II.- Por resolución de dieciocho de enero de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 y siguientes de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, en adelante LOTRUS, respecto a la protección de la legalidad urbanística y en materia de infracciones, se resolvió iniciar el oportuno expediente de protección de la legalidad urbanística para los supuestos de obras de edificación y uso del suelo ya concluidas y llevadas a cabo sin ajustarse a las condiciones de la licencia.

III.- En la misma, se declararon disconformes con el planeamiento tales obras de acuerdo con el Informe Técnico Municipal, «dado que la parte de la parcela en la que ha realizado la obra mencionada está dentro del ámbito del suelo rústico en áreas de especial protección por su valor agrícola intensivo AEP4.»

IV.- Asimismo, se decretó la cesación definitiva del uso con las consecuencias inherentes a tal declaración, requiriendo al infractor para que en el plazo de quince días